

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE PLATAFORMA JURÍDICA VLEX A EMPRESA "DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SpA, R.U.T. N°76.491.374-4, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 72° INCISO SEGUNDO DEL DECRETO 661 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 0969.-

DALCAHUE, 26 de Marzo de 2025.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 72° inciso segundo del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda del año 2024 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas, esto es, el trato directo por único proveedor cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; los artículos 12° inciso 4to, 56° y 66° del D.F.L. N°1 del año 2006, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°2.792 del 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal año 2025; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, y en especial, la Dirección de Control Municipal y la asesoría jurídica externa municipal de contar con una plataforma de información y de soporte jurídico que permita contar con material vigente y actualizada en áreas del derecho administrativo y municipal.

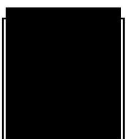
2.- Y el Memorándum N°1-M-2025 de la Unidad de Control dirigido a la Alcaldesa de Dalcahue Sra. Alejandra Villegas Huichamán, especificándose en éste, los fundamentos técnicos y legales del porqué se recurre a esta contratación directa, entre otros, que tanto la Unidad de Control como el servicio de asesoría jurídica externa, requieren contar con un servicio de base digital de datos jurídicos y jurisprudenciales que permitan afrontar de manera adecuada y eficiente tanto la labor establecida en el artículo 29° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en el caso de la Unidad de Control, como el buen desempeño



FRP



MAB



de los abogados externos ante los Tribunales Ordinarios de Justicia en los diversos juicios en los que la Municipalidad de Dalcahue es parte.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas la emisión directa de orden de compra al proveedor “**DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA**”, R.U.T. N°**76.491.374-4**, por un monto de \$2.049.180 (dos millones cuarenta y nueve mil ciento ochenta pesos) I.V.A. incluido y para la suscripción por 12 meses a contar de la firma del contrato respectivo del producto Vlex Profesional + Vlex Full Chile por 2 usuarios y según las condiciones señaladas en la propuesta técnica respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA IMPUTACIÓN DEL GASTO EN LA CUENTA PRESUPUESTARIA 22.08.010 “SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES”. ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
Alcaldesa de Dalcahue

MAVH/MAAB

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.
- Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control.



FRP



MAB





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL